

3 Sección ordinaria en 2ª convocatoria del Día 18 de Septiembre de 1944.

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente.

Don Joaquín Corán

1er. de Alcalde

D. Esteban Luderías

2º Arsenio Cerales

3º Simón

D. Pedro Ant.º Andrés

Concejal

Don Alfredo Adán

Secretario

D. Julio Belayo

Interventor

Don Celso Liera

Personal (derechos
pasivos).

En la E.H. Alameda y Martín Ciudad de
Cienfuegos a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta
y cuatro, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta
Casa Consistorial los señores expresados al margen que con-
stituyen el Ayuntamiento, con el fin de celebrar en segunda
convocatoria, la correspondiente sesión ordinaria, bajo la
Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Joaquín Corán Marcos.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se da
lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.
Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que con-
stituyen el orden del día:

Se da lectura a un oficio de fecha 12 del corriente mes, por
el que el Sr. Inspector Provincial Veterinario, comunica a este
Ayuntamiento, la necesidad de que se proceda a la jubila-
ción forzosa del Inspector Municipal Veterinario 2.º de este
Ayuntamiento Don Clemente Campolona Martín, por tener
cumplida la edad reglamentaria. En su consecuencia y
previa la información reglamentaria, esta Alcaldía había
dictado Decreto con esta misma fecha, disponiendo la ju-
bilación forzosa por edad, a partir de la fecha 30 del co-
rriente mes, de dicho funcionario, de conformidad a
lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ins-
pectores Municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935 y
al Reglamento de Funcionarios técnico-facultativos de
este Ayuntamiento. Dicho funcionario, por el número
de años totales servidos efectivos en propiedad prestados
en distintos municipios, causa el máximo de haber pa-
sivo, es decir, el ochenta por ciento del mayor sueldo
disfrutado en activo que es en la actualidad en este
Ayuntamiento de 4.600 pesetas; ello de conformidad a
los artículos 35 y 78, respectivamente, de ambos Reglamentos.

Del correspondiente expediente se dará seguidamente
traspaso a la Dirección General de Administración local
a los efectos oportunos. En consecuencia a lo expuesto,
el Ayuntamiento acuerda declarar la vacante y que

esta se provea en propiedad en la forma reglamentaria.
"La vacante que se origina por la presente declaracion se cubrirá por ascenso mediante corrida de escala, pasando a la misma el actualmente Inspector Municipal 3.º de este Ayuntamiento y su Partido Don José Laquía Baracuello, con fecha 30 del corriente mes.

"Finalmente, por lo que respecta a la posesion interina de la vacante causada, se da cuenta de haberse presentado una instancia suscrita por el Inspector Veterinario de Villal Don Valentin Garcia Marco; se discute brevemente y percatada la Comision de la conveniencia para su provision interina para la mayor efectividad del servicio, se acuerda afirmativamente, previo el informe favorable del Inspector Provincial, de conformidad al articulo 11 del Reglamento.

Arbitrios (Inquilinato)

Se da lectura a la instancia que suscribe el vecino Don Angel Fortea, manifestando que se le cobra el Arbitrio de Inquilinato por un piso que en la actualidad habita, mas de conformidad con lo informado por el Sr. Inspector se le seguirá cobrando el arbitrio en tanto no manifieste su residencia en esta Ciudad, cuya variacion no ha manifestado.

Arbitrios (Apertura de establecimiento).

Se autoriza al vecino Don Valeriano Alegre Fortea para que instale su industria de tababarteria en la calle del Cuervo n.º 8, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Arbitrios (Apertura de establecimiento)

Favorablemente informada por la Inspeccion Municipal se autoriza a la vecina Senta Maria Florentin Marco para que proceda a la instalacion de un establecimiento de panaderia y ultramarinos en la calle de Hartsenburgh n.º 12, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Arbitrios (Inquilinato)

Se desestima la reclamacion interpuesta por el vecino Don Manuel Adell Albella, que solicita la exencion del arbitrio de Inquilinato por poseer un despacho particular dedicado a su industria en la calle de Anusas n.º 6, y que en cambio de residencia no ha comunicado a esta Administracion oportunamente.

Arquitectura (Obras)

Iguualmente se autoriza al vecino Don José



Maria Cantel Gutierrez, Director Técnico de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de esta Provincia, para que proceda a la reconstrucción de la cubierta de la casa que ocupa dicha Entidad en la calle de Temprado n.º 11, y que en cuanto al acondicionamiento de las buhardillas para viviendas deba presentar previamente el oportuno proyecto.

Arquitectura (Obras)

Se autoriza al vecino Miguel Hernandez Luis para que efectue las obras preliminares de un edificio destinado a talleres, y el otro mecánico en la Plaza de la Diputación n.º 12; inmediatamente deba presentar el correspondiente informe técnico.

Arquitectura (Obras)

Se autoriza al vecino Antonio Gorris Saur, para que a su cargo ejecute las obras de acometida a la red municipal del alcantarillado desde la cara de su propiedad sita en el Arrenal de Rapes, Poblado de San Lulian, con una longitud aproximada de 33 metros. En consideración a que en dicha zona no existe alcantarillado, lo que eleva el costo de la obra, ésta se le autoriza exenta de derechos municipales, siempre que dichas obras se efectúen bajo la dirección técnica municipal.

Arquitectura (Obras)

Se autoriza al vecino Don Cesáreo Berer para que proceda a la construcción de una casa-habitación en el solar de su propiedad sito en la calle del 22 de Febrero en esta Ciudad, con sujeción al proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto Don José María Galán.

Arquitectura (Obras)

Finalmente se autoriza a la Sr.ª Viuda de Don Martín Abril, Doña Vicenta Navarro, vecina de esta Ciudad, para que proceda a la construcción de una casa-habitación en el solar de su propiedad sito en la plaza del General Mola, esquina a Juan Tagüe de Salas, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Carlos Soler López.

Intervención (Designar al Depositario, cobro en Hacienda Participaciones y recargos municipales).

Viniendo ejerciendo la función del cobro en la Hacienda Pública, de las participaciones y Recargos municipales, el Sr. Alcalde de esta Corporación, conforme está preceptuado, y con el fin de facilitar dicha labor cobratoria, se acuerda designar al accidentalmente Depositario Municipal de Fondos Don Daniel Laurencia Martínez.

para la práctica de tal cometido, a cuyo efecto se expedirá certificación de este acuerdo para su traslado a la Delegación de Hacienda, con el fin de que surta los pertinentes efectos.

No habiéndose percibido en el presente ejercicio cautivas alguna por tal concepto, se ordena al Suspector General de arbitrios, para que sin la menor demora regularice tal situación y cobro subsiguiente, de conformidad con las Tarifas en vigor de la pertinente Ordenanza.

Intervención (Cupos
Zona Libre)

Se da lectura por el Sr. Interventor de la propuesta que formula el Sr. Suspector General de Arbitrios, sobre la cantidad a tributar por los Barrios agregados, que, de conformidad con los cupos base de tributación, y pormenores legales de aplicación, arroja el siguiente detalle:

Barrio de San Blas, Ptas. 6.274 '92. - Barrio de Villaspesa Ptas. 6.026 '40. - Barrio de Gasconilla Ptas. 1.004 '40. - Total Zona Libre, Ptas. 13.302 '72. - La Comisión de Hacienda informó de conformidad con la propuesta censurada por el Interventor, y así se acuerda.

Intervención (Subsidio
Familiar) -

Por el Sr. Interventor se da lectura a oficios recibidos del Instituto Nacional de Previsión, Delegación de Querétel, en los que participa el incremento que debe practicarse en el Subsidio Familiar de los funcionarios municipales, Don Gerardo Gomez y Don Abel Martín, por su calidad de beneficiarios de familia numerosa, y que lo es a la razón del 20% y 10% del subsidio que venían percibiendo actuamente, de conformidad con las disposiciones que regulan esta materia. La Corporación se muestra enterada y conforme, a cuyo efecto por la Intervención de Fondos se acreditarán tales mejoras en la nómina del mes en curso, hasta la de Diciembre del año actual en que deberán seguir acreditando tal mejora, a través de dicho Organismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico



J. Jordán

Alto
Pedro Ant. Andrés

Luis Pérez

Diligencia

La extiende yo el Secretario, para hacer constar, que la sesión ordinaria en primera convocatoria del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales, para adoptar acuerdos, certifico: Teruel a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

El Secretario

Luis Pérez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 27 de Septiembre de 1944.

Sres. concurrentes

Presidente.

Don Esteban Luderías

Síndico.

D. Pedro Ant. Andrés

Concejales

D. Alfredo Adán

D. Florencio Muñoz

Secretario

D. Julio Gehayo

Interventor

D. Celso Liera

En la S.N. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, con el fin de celebrar en segunda convocatoria, la correspondiente sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental Don Esteban Luderías López.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad. - Entrando en el co-